

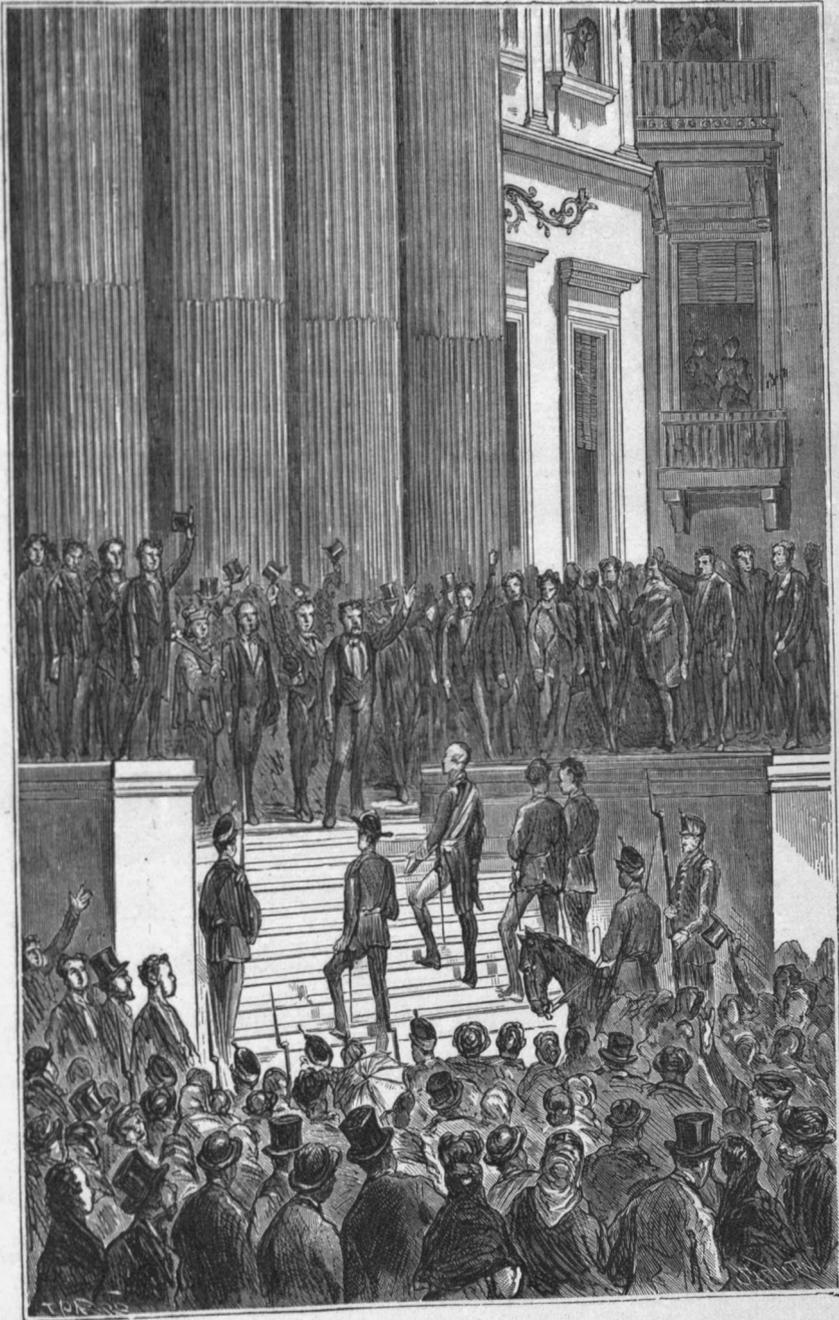
tados, nombrados de antemano, salió á la puerta principal del edificio, y recibió al general Serrano, que subía en aquel momento la escalinata, acompañándole al salón de sesiones, donde todos á su entrada se pusieron en pié, excepto el presidente.

Prestado, segun la fórmula acordada, el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion y las leyes, el Regente leyó un breve discurso, al que contestó con otro el presidente del Congreso, y se retiró acompañado de la misma comision encargada de recibirlo.

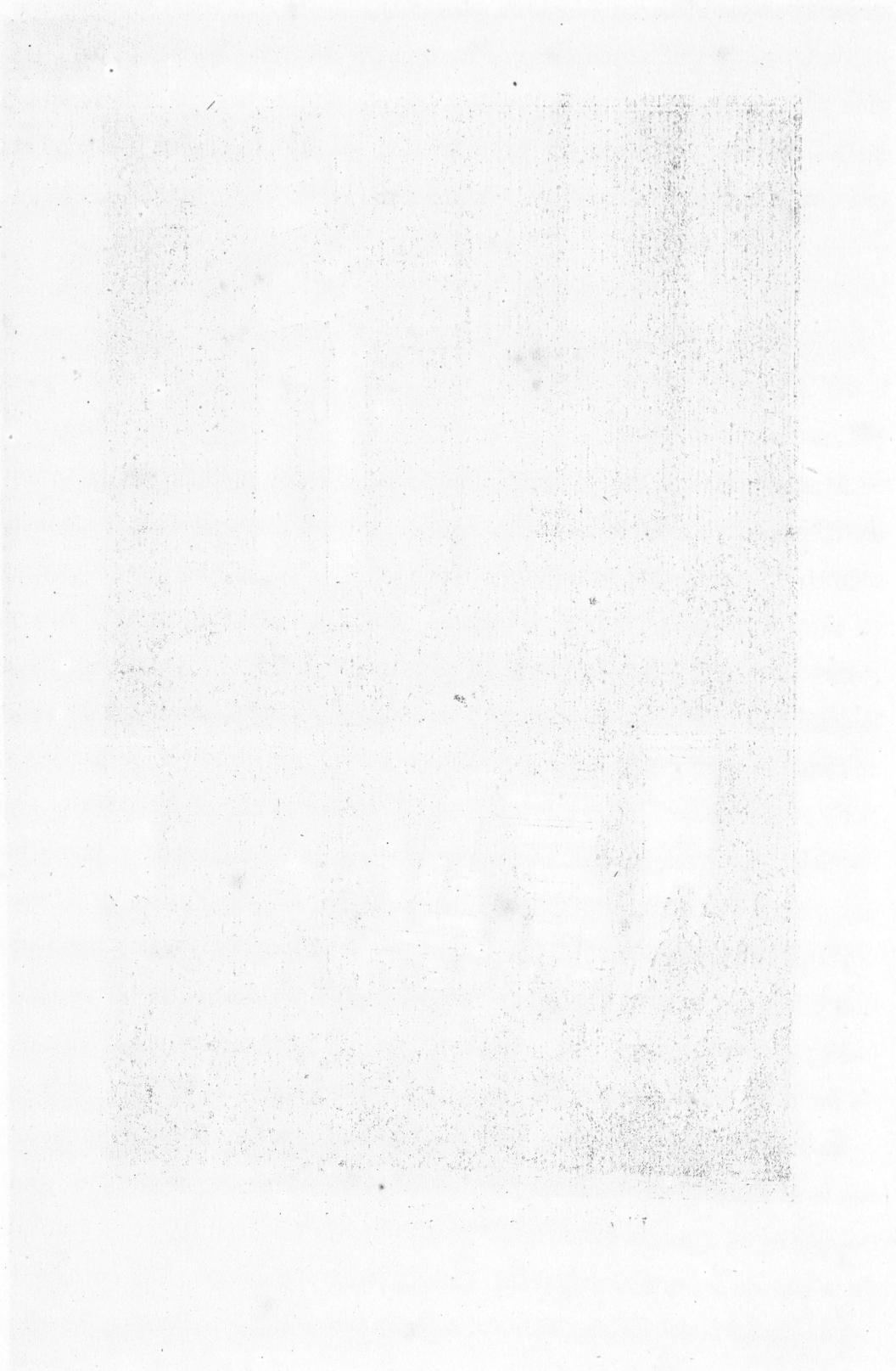
Con el nombramiento del regente coincidió una modificacion ministerial. El general PRIM ocupó la presidencia del Gabinete, conservando la cartera de la Guerra. Los señores Lorenzana y Romero Ortiz dimitieron respectivamente las de Estado y Gracia y Justicia, siendo reemplazados por los señores D. Manuel Silvela y D. Cristóbal Martin de Herrera, individuos de la fraccion de los disidentes. El ministerio de Ultramar quedó interinamente á cargo de D. Juan Topete.

Este cambio no satisfizo á los radicales de la mayoría, que deseaban ver completamente eliminados del Gobierno á los unionistas, y pretendian la elevacion de los demócratas, es decir, su propia elevacion al poder. Claramente manifestaron su disgusto los periódicos de estas ideas, y más aun cuando, á los pocos dias, el nuevo ministro de Gracia y Justicia dirigió una circular á los Regentes de las Audiencias, recomendándoles la custodia de los objetos confiados al poder judicial por la Constitucion: hablando de la forma de gobierno establecida en ella, decia: —“ Quedan *prescritas* en este punto todas las aspiraciones inconciliables con la solucion adoptada en la ley fundamental; y cualquier acto contrario á ella, sea en sentido republicano, sea en el absolutista ó falsamente llamado legitimista, porque no hay más legalidad en esto que la establecida por la soberanía nacional, debe ser reprimido sin debilidad ni contemplaciones. — La propaganda legal y pacífica para el porvenir, para hacer triunfar las opiniones por el conducto del sufragio universal y de las facultades de las Córtes, segun la Constitucion, al abrigo está de los derechos individuales que la misma sanciona; pero no se confunda este procedimiento con los actos contrarios al poder ya establecido, y que no pueden menos de calificarse de actos de rebellion ó sedicion, severamente penados en el Código criminal. ”

Esta doctrina escandalizó á los demócratas, quienes desde luego comprendieron que la palabra *prescritas* no podia menos de ser un error de imprenta, debiendo entenderse *proscritas*. ¿ Y cómo era posible proscribir las aspiraciones inconciliables con las soluciones adoptadas por la ley fundamental? Siendo lícita la propaganda



El general Serrano, regente del Reino.



pacífica contra esas mismas soluciones, según la Constitución, fuera de los actos de agresión material, ningún otro podía calificarse de rebelde o sedicioso: estaba allí la ley amparando toda clase de agresiones, toda manifestación, toda conspiración pacífica y permanente contra el poder constituido, contra la Monarquía, contra las instituciones constitucionales, contra las mismas libertades proclamadas. Esto era evidentemente absurdo; pero también era legal y rigurosamente lógico.

## VII.

Al mismo tiempo que trabajaban en la constitución política del país, las Cortes se habían ocupado en otros varios asuntos, y entre ellos, siquiera fuese incidentalmente, en la gravísima cuestión de Hacienda. Los apuros del Tesoro iban cada día en aumento, á pesar de la gran emisión de bonos, del empréstito de 400 millones realizado en Londres, y del corte de cuentas con la Caja de Depósitos, cuyos cuantiosos créditos dejaban de figurar en la deuda flotante. A principios de 1869 quedó aplazado el pago del cupón correspondiente al último semestre de la Deuda, y se cedió el crédito de 144.994,000 reales, que teníamos contra Marruecos, á los señores Erlanger y compañía de París, por la suma de 64 millones; y como estos señores anticipasen á cuenta cinco millones de francos, el Ministro de Hacienda les dió en garantía títulos del 3 por 100 al tipo de 22, obligándose á mantenerlo con una diferencia al menos de 5 por 100 del capital nominal entre la cantidad anticipada y el valor real de la prenda con arreglo á la cotización de la Bolsa de París ó de Londres. No se concibe tal sacrificio sin una gran penuria.

En Marzo se presentó á las Cortes, y estas aprobaron, un proyecto de ley autorizando al Ministro de Hacienda para negociar un nuevo empréstito de 1,000 millones de reales. Para justificar la necesidad de este empréstito, aseguró un individuo de la comisión " que el déficit del Tesoro, por culpa de los desaciertos y despilfarros de las administraciones anteriores, ascendía á 3,365 millones; de ellos, 2161 como resultados de presupuestos anteriores, 920 por déficit del presupuesto corriente, no solo por estar mal calculado, sino por lo que se había cobrado de menos y gastado de más á causa de la revolución, y 214 millones por la subvención de los ferrocarriles. „ Añadió que el Ministro había reducido este déficit á 1,590 mi-

llones, y calculaba que los bonos del Tesoro producirian aun 560 millones, faltando por consiguiente 1,000 millones que era preciso obtener, ó por medio de contribuciones, ó por medio de empréstito.

En defensa de su proyecto, el Ministro de Hacienda, dijo: que desde Bravo Murillo, 1851, amortizada la Deuda con los inmensos valores de los bienes nacionales, habia llegado á reducirse á 12,000 millones; pero que en Setiembre último ascendia á 22,000, habiéndose creado 7,000 millones desde Junio de 1864. Es decir, que en el espacio de cuatro años (desde que comenzó la agitacion revolucionaria) se habia aumentado una tercera parte la deuda del país, con la circunstancia de haberse comprometido los pagarés de bienes nacionales hasta el año 1880. El Ministro no hizo notar, ni las Córtes echaron de ver, que con el nuevo empréstito, el aumento de la Deuda, perpétua y amortizable, contraida en los primeros seis meses de la revolucion, pasaria de otros 7,000 millones de reales, recargando el presupuesto de gastos con unos 270 millones anuales por razon de intereses y ochenta y tantos por amortizaciones<sup>1</sup>.

Prescindiendo de esto, el Ministro se escudaba con la baja enorme de los ingresos que, en su concepto, provenia “de haberse calculado exagerada y engañosamente en el presupuesto de 1868-69 los productos de las rentas indirectas; de cuya baja, sólo cien millones eran imputables á la revolucion, siendo todo lo demás culpa de los gobiernos anteriores.” — “Nos encontramos (añadia) con que se aproxima el fin del año económico, y que en él tenemos un déficit de 920 millones: hay que pagar el semestre de la Deuda, que ha habido necesidad de prorrogar; hay que pagar una série de pequeños empréstitos, que hacian á cada paso las

(<sup>1</sup>) En esta forma:

	Deuda capitalizada al 3 por 100.	Intereses al año.
Primer empréstito en Bonos: se colocaron 1,750 millones nominales á		
75 $\frac{3}{4}$ , término medio, con interés de 6 por 100. . . . .	3,500 millones.	105.000,000.
2.º de 400 millones en treses, á 31 %/o. . . . .	1,290    »	38.700,000.
3.º de 1,000 millones, en títulos de la Deuda interior y exterior, cedidos á 24 %/o. . . . .	4,166    »	125.000,000.
Total. . . . .	8,956 millones.	268,700,000.

Estos guarismos sufrieron alteracion con las vicisitudes por que pasó el empréstito de 1000 millones, que no llegó á realizarse en su totalidad. El capital representativo de los Bonos no figuró en los estados de la Deuda por no ser consolidado; mas no por eso dejaba de ser deuda real y efectiva como las demás, aunque amortizable en 20 años, y más gravosa por esta circunstancia, al menos temporalmente. Contando solo 1,750 millones por los Bonos, y deduciendo igual cantidad del total de los empréstitos, resultaban 7,200 millones de deuda contraida en seis meses.

administraciones pasadas, y todo esto es exigible inmediatamente... Por lo tanto, el empréstito es indispensable. „

Hubiérase podido argüir al Ministro de Hacienda, que, bien calculado, el déficit efectivo en Octubre de 1868, no pasaba de 1,400 millones, comprendiendo en él los créditos de la Caja de Depósitos; que admitiendo el descubierto de 900 millones en el presupuesto corriente, sumarian juntos un déficit total de 2,300 millones: que para esto habia colocado 1,340 millones de bonos, obtenido otros 400 del empréstito negociado por la casa de Rotschild, y conservaba bonos en cartera para producir 560 millones más, cuyas tres partidas, prescindiendo de otras menores, sumaban justamente una cantidad igual al déficit. Hubiérase podido añadir, que, ascendiendo los gastos de presupuestos anteriores á 2,760 millones y los ingresos *realizados* á 2,400, resultaba en ellos un déficit de 360 ó 400 millones solamente, y la diferencia hasta 900 y tantos era preciso imputarla en su mayor parte á desórdenes administrativos posteriores á la revolucion, á la baja de los ingresos, y al aumento de intereses de la Deuda; y que, por consiguiente, lo que procedia era poner orden en la Administracion y beneficiar las rentas, economizar todo lo posible en los gastos, y de ningun modo aumentarlos con nuevos empréstitos.

Pero la mayoría de las Córtes no se fijó en estos pormenores, y el empréstito de 1,000 millones de reales fué votado en mal hora. El dia 15 de Abril se ratificó el contrato que, en virtud de esta autorizacion, habia celebrado el Ministro de Hacienda con las casas Oppenheim y Sulzbach, de Francfort, y el titulado Banco de París; segun cuyo contrato, tomaron estos en firme la cuarta parte del empréstito, ó sean 250 millones, obligándose condicionalmente á colocar el resto: estipulóse aquel en varios plazos, en consolidado interior y exterior y á distintos tipos de emision, debiendo resultar al interés de 10'90 por 100; mas luego apareció que habia sido cedido al precio de 24 ó 25 por 100, cuando en el mercado valian á 29  $\frac{1}{2}$  el consolidado interior, y á 31 el exterior.

En estas circunstancias, se presentaron en la Bolsa de Madrid para la liquidacion de fin de Abril títulos del 3 % consolidado, que, por tener el sello taladrado, se consideraron de los dados en garantía de un préstamo á la casa Fould. Causó esto grande alarma, que no logró desvanecer el Ministro de Hacienda, declarando en las Córtes, que aquellos títulos pertenecian á la emision de los mil millones, si bien por no haberse hecho la tirada, se habian entregado los que habia en arcas, procedentes de otras operaciones ya saldadas. De todos modos, la emision de los nue-

vos títulos, que estaba anunciada para el 25 de Junio, se anticipó dos meses; la casa contratante del empréstito hizo una jugada de Bolsa para endosar su papel á los españoles y embolsar un beneficio de algunos millones. Prodújose en consecuencia de todo esto una gran depreciacion en nuestros fondos, y una crisis bursátil espantosa, y se levantó un clamoreo general contra el Ministro por su proceder en la gestion de la Hacienda.

El 19 de Abril habíase presentado á las Córtes el presupuesto de ingresos para 1869-70, calculado en 2,141 millones de reales, y el 17 de Mayo se presentó el de gastos, en el cual no figuraba la asignacion del Jefe de Estado, y que ascendia, sin embargo, á 2,987 millones. Era, segun expresion del Ministro de Hacienda, "el presupuesto más alto de gastos que hasta entonces habia habido en España." En él aparecia, en efecto, un aumento de 230 millones sobre el del ejercicio corriente, así como en el de ingresos una baja *confesada* de 256 millones sobre los *realizados* en 1866-67. "Para huir del lastimoso error de una nivelacion ficticia, siempre supuesta y nunca alcanzada," se fijaban los gastos en su límite máximo probable, y los ingresos dentro de un límite mínimo de recaudacion, resultando de aquí un déficit calculado en 846 millones. Prometíase, con todo, el Ministro reducirlo á 600 millones, contando para ello con varios recursos eventuales, y anunciaba que este déficit, unido al que ya calculaba para el presupuesto siguiente, de 1870-71, habria de cubrirse todavía con alguna otra operacion de crédito.

Era, en verdad, una cosa nueva y nunca vista. Los gobiernos anteriores á la revolucion habian cometido, durante muchos años, la falta de presentar los presupuestos nivelados, sabiendo que al finalizar todos los ejercicios resultaba un déficit; pero al menos habian realizado un aumento de ingresos á razon de 75.480,000 reales anuales, y satisfecho gastos por una diferencia tambien anual de 98.660,000, desde 1855 hasta 1867. <sup>1</sup> El Ministro de la nueva era parecia complacerse, por el contrario, en exagerar el desnivel de sus presupuestos, para tener la gloria de llenar aquel vacio con sus concepciones rentísticas y financieras; pero desgraciadamente, no exageró nada, y el déficit futuro habia de ser mayor que el calculado.

Aquello fué una triste decepcion para los que aguardaban de los reformadores y economistas la salvacion de la Hacienda española. Toda la prensa, sin distincion de matices políticos, se desató en clamores contra el primer presupuesto de la revolucion. En las Córtes se presentaron muchas proposiciones, más ó menos des-

<sup>1</sup> Memoria del Ministro de Hacienda, acompañando el presupuesto de gastos de 1869-70.

acertadas: una manifestando el disgusto con que se habia visto el presupuesto de gastos; otra pidiendo economías y reducciones en los servicios públicos; otra pidiendo la nivelacion de los presupuestos sin aumentar los ingresos, la cual fué tomada en consideracion, así como otra para que no pudieran aumentarse los gastos sin proponer su nivelacion con los ingresos, y otra para que todas las clases del Estado contribuyeran con sus sacrificios á dominar la terrible situacion económica en que se hallaba el pais. Esta última, firmada por diputados de las diferentes fracciones de la Cámara, era la más desatinada de todas; pues pretendia, entre algunas cosas aceptables, que el presupuesto de gastos no pasara de 1,600 millones, cuando sólo el capítulo de obligaciones la Deuda importaba más de mil.

El presupuesto de ingresos se discutió y aprobó de prisa durante los últimos calurosos dias del mes de Junio, y forzando los cálculos, se le hizo ascender á 2156 millones. Si un año antes de la revolucion se habian *realizado* 2,400, cómo desconocer que este descenso era obra del nuevo régimen económico? La contribucion de consumos fué sustituida por un impuesto personal, que no se supo ó no se pudo plantear debidamente; conservábanse las loterías y los estancos, contra los cuales tanto habian declamado los partidos revolucionarios, aunque debiendo cesar el de la sal en fin de Diciembre de 1869; continuaban los descuentos de sueldos y rentas; contábase con veinte millones por sobrantes de Ultramar, irrealizables á causa de la guerra de Cuba; y sin embargo, el presupuesto era exíguo, y podia preverse que no se recaudarian de él arriba de 1900 millones.

Las aduanas, el gran recurso de los pueblos que saben utilizarlas, sufrían una transcendental reforma, que, como cosa baladí, fué comprendida en un simple artículo de dos líneas, que decia: "Se reforman los derechos de arancel segun las bases establecidas en la letra tal., Pero no pasaron sin discusion estas bases, una de las cuales establecia el absurdo de que los derechos arancelarios hubieran de sufrir reducciones graduales, de antemano prefijadas, en un número determinado de años. Contra esto habian reclamado los industriales de Cataluña, y se les prometió formalmente, y lo prometió el general PRIM, que se añadiría la cláusula de "sin perjuicio de que á su tiempo determinen las Córtes lo contrario., Esta cláusula era indispensable, porque se estaban negociando tratados de comercio con varias naciones, y no podia consentirse que España quedase ligada para un porvenir incierto. Al discutirse las bases, lucieron los librecambistas sus dotes oratorias, y la mayoría del Congreso, intolerante con sus contrarios, no les admitió ninguna enmienda. La

referente á la cláusula convenida ocasionó un grave altercado: para cortarlo y arastrar los votos de la Cámara, el Ministro de Hacienda leyó un telégrama de Barcelona, dictado en términos duros y amenazadores por un particular, amigo del general PRIM, y declaró que ante aquellas amenazas, ni el Gobierno, ni la Cámara podían admitir decorosamente la enmienda.

El general PRIM se levantó para defender á su amigo ausente, y en el calor de la improvisacion apostrofó al Ministro de Hacienda de una manera tan ruda, que sus palabras produjeron la más viva agitacion en la Asamblea. Entonces D. Pascual Madoz, autor de la enmienda, tuvo la debilidad de retirarla: si en lugar de esto hubiese revelado, que el telégrama leído á última hora contaba ya quince dias de fecha, y no tenia más importancia que la personal de su autor, siendo, por consiguiente, su lectura un ardid de mal género para causar impresion por medio de un golpe de efecto friamente meditado, quizá la Cámara hubiera comprendido que se la hacia juguete de una intriga, y el peso de su indignacion habria caido sobre el Ministro de Hacienda.

La reforma arancelaria, segun los economistas, debia producir un aumento fabuloso de ingresos por la renta de Aduanas: algunos lo hacian subir á 500 millones. ¡Ridícula pretension, tratándose de un país, cuyo comercio exterior habia de ser necesariamente limitado por la escasez de industria! La mayoría de los diputados, partícipes de aquellas ilusiones, votó gustosa la reforma, y con ella un descenso inmediato en la renta: sus efectos, sin embargo, no se harán sentir hasta después de 1875.

En seguida quedó aprobado el presupuesto de ingresos. La falta de tiempo y el cansancio de la Asamblea impidieron que se discutiera el de gastos, que se votó por autorizacion. Entre tanto estaba sin pagar en totalidad el cupon de la Deuda vencido en Enero, y el que vencia en fin de Junio se negociaba con un 8 por 100 de quebranto. Por otra parte, la prensa extranjera vino á revelarnos que la realizacion del empréstito de 1,000 millones ofrecia sérias dificultades: sus contratistas, estando facultados para tomar ó rehusar á su eleccion los tres últimos cuartos del mismo en plazos determinados, habian consentido en anticipar al Gobierno español el segundo cuarto, á condicion de que los vencimientos de los dos restantes se alargasen á fechas más remotas. Bajo tan tristes auspicios comenzaba el año económico de 1869 á 1870.

## VIII.

A principios de Julio hubo una nueva modificación ministerial. El ministro de Gracia y Justicia creyó de su deber retirarse ante una proposición de censura, presentada al Congreso por individuos de la mayoría, que si bien fué desechada, obtuvo 94 votos en su favor. El motivo de aquella proposición era un decreto fijando reglas para ingresar en la magistratura, decreto ajustado á las reglas constitucionales. Don Laureano Figuerola, rendido de cansancio y de disgustos, dimitió la cartera de Hacienda. El día 14 quedó reorganizado el Gabinete, pasando á Gracia y Justicia D. Manuel Ruiz Zorrilla, y siendo nombrados D. José de Echegaray ministro de Fomento, D. Constantino Ardanaz, de Hacienda, y D. Manuel Becerra, de Ultramar.

Por esta combinación entraban en el poder dos demócratas, Echegaray y Becerra, y la Union liberal perdía una de las carteras que se le concedieron desde el principio de la revolución.

Al día siguiente, 15, suspendieron las Cortes sus sesiones hasta 1.º de Octubre, nombrando una Comisión permanente para que velase por el cumplimiento de la Constitución durante las vacaciones parlamentarias. A pesar de esto, el Gobierno restableció el día 23 la ley de 17 de Abril de 1821, que dispone procedimientos, en las causas de rebelión, contrarios á los preceptos constitucionales. Motivos poderosos había para decretar este restablecimiento, contra el cual protestaron los diputados republicanos por medio de un manifiesto que vió la luz el día 25. El partido republicano conspiraba: con el nombre de *pactos federales* iba formando confederaciones ó alianzas de pueblos y provincias, y dándose una organización que constituía un Estado dentro de otro Estado. Las provincias de Andalucía, Extremadura y Murcia reunieron su Asamblea en Córdoba; las del Nordeste de España, en Tortosa, y las demás en Valladolid, Eibar y Santiago respectivamente. Las resoluciones de estos pactos se hicieron públicas; pero no así los trabajos secretos para, en su día, llevar las aspiraciones del partido al terreno de la fuerza. Los carlistas, por otro lado, ansiaban el momento de lanzarse al campo; y no más tarde que el 24 de Julio aparecieron partidas de ellos en la Mancha, siendo luego secundado este movimiento en Castilla la Vieja, en Aragón, Cataluña y Valencia.

Rápidas como el pensamiento cayeron las disposiciones del Ministro de la Guerra sobre los carlistas, que mal armados y peor dirigidos, sucumbieron casi sin pelear en tres semanas. En Cataluña puede decirse que la insurrección quedó ahogada al nacer, contribuyendo á este resultado la severidad excesiva de las órdenes que el general PRIM, saltando por encima de toda ley, dió á los jefes militares encargados de perseguir á los sublevados. En cumplimiento de estas órdenes, los primeros carlistas que cayeron en poder de las tropas, nueve infelices cogidos en el bosque de la Cartuja de Montealegre, el 5 de Agosto, fueron fusilados inmediatamente sin forma alguna de proceso. Este acto de crueldad levantó un grito general de reprobación, aunque evitó sin duda mayor derramamiento de sangre humana, pues por una parte aterró á las nascentes facciones, y por otra el Gobierno, conseguido su objeto, se mostró clemente con los vencidos.

Sofocada la sublevación carlista, el general PRIM creyó asegurada la tranquilidad por algunos meses; pues aunque los republicanos se preparaban para la lucha sin ningún recato, era de presumir que no intentasen nada hasta Octubre ó Noviembre; y aprovechando las vacaciones parlamentarias, marchó á Francia con pretexto de tomar las aguas de Vichy: el verdadero objeto de su viaje era explorar el terreno de la diplomacia europea, y allanar las dificultades que pudiera presentar la aceptación de alguna de las candidaturas al trono de España que ofrecían mayores probabilidades de éxito. A este fin, solicitó y obtuvo una audiencia particular de Napoleón III, con quien conferenció acerca de tan delicado asunto, dándole á conocer que no entraba en los planes de la política española suscitarse enemigos en ninguna parte, y menos en el vecino Imperio francés. La deferencia del Conde de Reus con el Emperador parece que llegó hasta el punto de prevenirle para el caso eventual y remoto entonces de que se pensara en un candidato alemán.

Durante la ausencia del general PRIM estalló en España una formidable insurrección republicana. Este movimiento, de mucho antes proyectado, se adelantó, ya fuese premeditadamente, ya por efecto de circunstancias casuales. Por lo menos en la región andaluza no se trataba de llevarlo á cabo hasta Noviembre, contando para ello con los auxilios de armas y dinero que proporcionaban los rebeldes de Cuba, con cuyos agentes mantenían activas relaciones los caudillos republicanos de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jerez, Málaga y otras poblaciones importantes.<sup>1</sup> Sin embargo, á mediados de Setiembre comenzó á notarse mayor agitación que la de cos-

<sup>1</sup> V. Documento núm. 6.

tumbre en varias provincias. El 20 de aquel mes llegó á Tarragona el general don Blas Pierrad: para festejarle, organizóse una ruidosa manifestacion popular, que salió á recibirle con músicas y pendones, en uno de los cuales se ostentaba el lema de: *¡Viva la República federal!* Este mismo grito era repetido por los manifestantes, cuando al llegar á la entrada de la calle de la Union, el secretario del Gobierno civil, D. Raimundo de los Reyes García, encargado accidentalmente del mando de la provincia, cumpliendo las órdenes superiores, intentó oponerse á tales demostraciones, y se acercó al coche donde iba el general en ademan de arrancar de él el pendon republicano. Prodújose en el acto un tumulto indescriptible, y el infeliz secretario fué bárbara y cruelmente asesinado por las turbas, que, aun vivo, le arrastraron hasta la entrada del puerto con ánimo ostensible de arrojarle al mar. Entre tanto el general Pierrad continuó su carrera triunfal, vitoreado por la muchedumbre; pero se marchó aquella misma noche, y á los dos dias, yendo camino de Madrid, fué detenido en Tortosa.

A consecuencia del horrendo crimen cometido en Tarragona, crimen reprobado por los mismos republicanos, las autoridades ordenaron el desarme de la milicia de aquella ciudad, y sucesivamente el de la de las demás poblaciones, donde, protestando contra este acto, se mostraba desafecta al Gobierno. Para oponerse al desarme, se levantaron barricadas en Barcelona el 26 de Setiembre: la capital de Cataluña estaba cuajada de tropas, y era una temeridad provocar en aquellos momentos la lucha armada. Conociéndolo así, una comision de republicanos influyentes, entre los que habia algun diputado á Córtes, se acercó al Capitan general para evitar el rompimiento de las hostilidades, é hizo reiterados esfuerzos para conseguir que los insurrectos se retirasen: muchos cedieron á sus generosas excitaciones; pero otros, instigados por agentes filibusteros, que bullian entre los federales sin más objeto que el de promover disturbios, se obstinaron en oponer una loca resistencia; y aquella misma noche se empeñó el combate, que fué de corta duracion: hubo algunos muertos así de tropa como de los sublevados, quedando restablecido el orden á las pocas horas; pero al amanecer del 27, muchos grupos salidos de Barcelona y de los pueblos comarcanos se reunieron en partidas; las líneas telegráficas y los ferrocarriles fueron interrumpidos, y el levantamiento cundió rápido por todo el Principado.

Entre tanto, el mismo dia 26 publicaba la *Gaceta* de Madrid una circular del ministro de la Gobernacion, por la cual, fundándose en el asesinato perpetrado en